

Este documento se ha obtenido digitalmente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR



Exp.: A/SUM-013270/2023

## **COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES** **DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**TÍTULO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE PROTECCIÓN FRENTE A CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE COMUNIDAD DE MADRID.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 15 de noviembre de 2023 solicitar a TRANSDUERO, S.L. que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación administrativa presentada:

- En la declaración responsable múltiple no se ha señalado la casilla relativa al empleo de personas con discapacidad.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados, se concede un plazo de **3 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>)

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>) e irán dirigidos a:

Destinatario: **Área de Contratación (SGT) (P.J.AL)**

Registro: **Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local**

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la no presentación de la documentación requerida o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
P.E.G. de 17 de julio de 2023 (BOCM 19/07/2023)

Firmado digitalmente por: CARRETERO CASELLAS MARTA  
Fecha: 2023.11.16 13:33